

AVISOS.

RENOVACION MENSUAL

Por Vapor "Arequipa"

Acaba de llegar un surtido de sombreros de paja de toda clase, portes y precios, correspondiente a este mes. Al corte. porte regular. Pavas, muy aloses para campo o viaje, finos y ordinarios. De partida. Para niños. Me propongo vender lo más barato posible. Casa del señor Francisco X. Santistevan, en la trasversal del Banco del Ecuador a la orilla. Maorío Martínez.

CAMBIO DE DOMICILIO.

Teniendo que ausentarme al extranjero, por tres o cuatro meses, lo pongo en conocimiento del público a fin de que el que tenga cuenta conmigo las arregle hasta el viernes 9 del presente. n-21 c. Casimiro Orue.

CIGARRILLOS DE

Zumalacarrequi.

Preços, llegados por el vapor Atacama, tienen de venta a precio módico. n-28 L. C. STAGG Y Ca.

HIPOTECA.

Por escritura de esta fecha otorgada ante el infrascripto Escribano, la señora María Flores ha hipotecado en favor de los señores A. Vinagre y Ca. Pedro Png. Jacinto María Baquerizo y Miguel Juarez, una casa y solar de su propiedad, que posee en Babahoyo, provincia de los Ríos; lo que se pone en conocimiento del público, para procedi a la inscripción. Guayaquil, Julio 1.º de 1875. Antonio Leon Coronel.

SUCESION.

Por auto de 28 de Junio último, expedido por el Juzgado Segundo Municipal de este canton, se ha decretado abierta la sucesion a los bienes del finado Lorenzo Cabrera. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Guayaquil, Junio 30 de 1875. Antonio Leon Coronel.

HIPOTECA.

Por escritura pública otorgada ante el infrascripto Escribano, el señor José Domingo Elizalde Vargas, ha hipotecado en favor del señor Damián J. Medina una parte de solar que posee en la calle real de esta ciudad; y como se va a proceder a la inscripción, se pone en conocimiento del público para que surta los efectos legales. Guayaquil, Julio 1.º de 1875. Antonio Leon Coronel.

CONVOCATORIA.

Habiendo los SS. Tomás Gagliardo y Gerónimo Avilés renunciado respectivamente los cargos de Presidente y Vicepresidente de la "Humanaitaria del Guayas", el infrascripto, no obstante tener el cargo central, por no haberse cumplido el primer del corriente, se ve en el imperioso caso de convocar a todos los miembros de dicha asociacion, para que tomasen inmediatamente en consideracion las referidas renuncias, puedan satisfacerse las diferentes exigencias que vienen diariamente, y que por ahora, como es natural, por falta de quien la represente legítimamente han dejado las atandas. Se cree que al tratarse de un asunto de tan tanto interés, habrá en esta ocasion una asistencia que la que se ha tenido en los dias anteriores. El que suscribe tiene la conviccion de que para los socios de la Humanaitaria del Guayas tienen mas influencia las consideraciones del deber que los medios represivos. La reunion tendrá lugar el domingo inmediatamente próximo, a las dos de la tarde, en el salon de la "Guardia de Propiedad". Rafael Guerrero. El Secretario, Antonio Miran.

DEPARTAMENTO.

Seavienda uno, para hombres, muy cómodo en la calle de El Comercio, casa de Don Manuel E. Rendon. Háblese en la misma casa. n-22

VENTA.

El señor Antonio López Martínez al señor Pedro Martínez de una cochaba en el Astillero en terreno Municipal, tiene una magnifica casa grande y tres pequeñas, recién fabricadas; las cercas están en buen estado, y encierran un potrero. Para su compra verse con el señor Jorge Chambers o con el Dr. A. Deastrage. n. 2. Guzman y Merizalde.

VERDADERO MONTE DE PIEDAD.

En el cajon número 92, bajo la casa de gobierno, no leado del zaguán del Consulado, se da plata sobre prendas por cantidades que no bajen de 100 \$ al interes de Comercio. n. 18

SE VENDE.

un terreno situado en el centro de esta Ciudad, conocido con el nombre de "La Esperanza", junto a "La Saiba", con 600 varas de frente al rio, y fondo hacia el estero salado. Es a propósito para cria de ganado; tiene una magnifica casa grande y tres pequeñas, recién fabricadas; las cercas están en buen estado, y encierran un potrero. Para su compra verse con el señor Jorge Chambers o con el Dr. A. Deastrage. n. 2. Guzman y Merizalde.

SE VENDE.

Una chata, y un solar en la calle del "Senado." En esta imprenta se dará razon. Guayaquil, Junio 22 de 1875. n. 29.

RELOJERIA.

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha abierto un taller en el cajon número 88 sito bajo la casa de gobierno al lado del consulado, donde se encargará de toda clase de composura de relojos, cajas de música y especialmente cronómetros y relojos finos, garantizando todos sus trabajos por un año y a precios muy moderados. Gaspar Bodmer. n. 20

ALHAJAS

de oro, plata y brillantes se compran en el al macón de Murillo & Morla—calle del Malecón número 82. v. 18. n. 28

SE VENDE.

La casa del señor José María Valverde sita en las peñas de esta ciudad; para tratar verse con un dueño.

SE VA A REMATAR.

El solar que fué de la finada señora Isabel Canelo, situada en el astillero de esta ciudad, con frente al rio y a la calle principal. Por mas postor venirse con el Sr. José María Valverde. v-6 n. 20

LIBROS.

De venta en la Agencia Ultramarina, a precios muy baratos. ELEMENTALES.

- Geografía por Smith
- por Vitell
- por Páez (20. curso de Smith)
- Gramática por la Academia (compendio)
- epitome)
- castellana por Quiroz
- por Araujo
- Libro primero, segundo y tercero por Mandevill
- Libro primero, segundo y tercero por Mantilla. Manual de Urbanidad por Careño.
- Lecciones de Moral, por Urcubillo [compendio]
- Catecismo histórico, por Fleury.
- crisiano, por Ripalda
- por Rosales.
- por Marzo.
- Caton
- Silabario enciclopédico.
- Instruccion moral y religiosa por Royo.
- Aritmética por Simon Le Layve.
- Muestras de letra inglesa.
- Plantas geográficas.

LITERARIOS Y RELIGIOSOS.

- Poesias de Zeuxa.
- Album poético español.
- Cánticos Orientales.
- Verdades y Ficciones por Navarrete.
- Mari-Santa por Truchet.
- Cosas del dia, por Selgas.
- Obras inéditas, por Cervantes.
- El crimen de Aguacatal.
- Guirnalda de la inocencia.
- Diccionario de Ritos.
- Funciones y deberes de los párrocos. A. F. Lamola.

SE VENDE.

Un boutico solar situado en la calle del Teatro. Tiene 15 varas de frente y 40 de fondo; la persona que interese puede verse con el que anota. n-30 D. MIRANDA.

M. USUBILLAGA.

Ajente corredor. Dá dinero al 1% sobre cédulas hipotecarias descuenta pagares con firmas abonadas y se encarga de toda clase de operaciones mercantiles. Cajon número 92, casa de gobierno. n-18 v. 8

IMPORTANTE.

En el salmón naval de Anjel Cevalco y Ca. hai de venta: Aceite para maquinas Aceite para trapiches Aceite para alumbado. Escobillones para fregar pisos Escobillas para labar pintura Escobillas para caballos Escobillas para zapateros. Y mas un surtido de pintura fina aguaraz y aceite de linasas, y una variedad de artículos navales, para embarcaciones grandes y pequeñas. Anjel Cevalco. n-13 un año.

A. VINAGRE Y C.

Hemos recibido por Vapor Británico "Colombia" las afamadas escopetas chinas españolas de uno y dos cañones de la fabrica del señor Paslino de Arvío de Eibar, que ofrecemos a precios módicos. l. m n. 23

PEDRO CAMACHO.

Ofrece sus servicios al Comercio y a la industria: Para arreglo de libros atrasados: Para formacion de inventarios y cualesquiera cuentas o liquidaciones: Para llevar libros dedicado horas del dia o dias del mes: Para redaccion de todo documento comercial. Y en fin, para todo lo concierne a contabilidad. n. 2. n. 2.

DENTISTA

CIRUJANO DENTISTA



DOCTORES JOSEPH SPYER Y HERMANO,

Dentistas Norte-Americanos,



LABORATORIOS EN PARIS, RIO JANEIRO Y NUEVA YORK.

Medallas de Viena y rio Janeiro. Tienen el honor de anunciar a este respetable público su llegada a intencion de ejercer por completo su profesion en todos sus ramos. Atenderán con esmero las consultas. Ejecutarán y garantizarán toda clase de operaciones en la dentadura, de acuerdo con los procedimientos mas ventajosos y modernos. Usan especialmente la atencion a sus Dentaduras trabajadas por el sistema CORALINA, recientemente inventado en Estados Unidos de Norte-América, por su sorprendente semejanza al natural y ser mas livianas, resistentes y durables que cualesquiera de las de los otros sistemas conocidos. Agentes generales en la América del Sur de la gran fabrica, y depósito Dentales del señor White "de Nueva York" con sucursales en Filadelfia, Boston y Chicago. Casa de la señora Francisca Izquieta, Calle del Comercio número 254.

JOSE MARIA ESTRADA.

Consignatario y agente comisionista. Diez años de experiencia. Recibe y despacha toda clase de consignaciones y desempeña cuanta comision se le comite, todo con actividad y economia, con los mejores precios establecidos y módicos convencionales. AVISO AL COMERCIO. Desde el 15 de Mayo de 1875, el señor José Ramón Estrada, firmará como Jente de la casa de consignación que tengo establecida en Babahoyo, en todas las épocas de mi ausencia, con los señores José María Estrada. n-37

EN EL TRIBUNAL DE LA CANCELLERIA.

En el asunto DE LAS LEYES SOBRE COMPASIAS 1862 y 1867

En el asunto DE LA COMPANIA GENERAL SUD AMERICANA LIMITADA.

Los acreedores de la Compañía arriba mencionada son requeridos para que en el dia 30 de Setiembre, 1875, sin antes civen sus nombres y señas y los detalles de sus créditos o reclamaciones, y los nombres y señas de sus solicitados, tres, si algunos tuviesen, al señor Don George Augustus Cape y al señor Don John Adolph Schwank del número 8, Old Jewry, en la ciudad de Londres, los liquidadores de la expresada compañía y si el estur se seten requeridos por un aviso de por escrito de dichos liquidadores habrán de comparecer por medio de sus solicitadores y probar sus dichos créditos o reclamaciones en las oficinas del Vice-Canciller Sir Richard Malins, en el número 3, Stone Buildings, Lincoln's Inn, en el Condado de Middlesex, en el dia y hora que quedan especificadas en tal aviso, fallando a lo cual serán escluidos del beneficio de todo reparto que se haga antes de estar probados los expresados créditos.

Se Ría el lunes dia primero de Noviembre, 1875, a las doce del dia en las referidas oficinas para la vista y adjudicacion de los créditos y reclamaciones. Fechado el dia 5 de Mayo, 1875. (Firmado) E. W. WALKER. Oficial Primero. MICHAEL ABRAHAM & ROFFEY 8, Old Jewry, London, y 23, Rue Taitbout, Paris. Solicitadores a los liquidadores.

DENTISTA

CIRUJANO DENTISTA

DOCTORES JOSEPH SPYER Y HERMANO,

Dentistas Norte-Americanos,



LABORATORIOS EN PARIS, RIO JANEIRO Y NUEVA YORK.

Medallas de Viena y rio Janeiro. Tienen el honor de anunciar a este respetable público su llegada a intencion de ejercer por completo su profesion en todos sus ramos. Atenderán con esmero las consultas. Ejecutarán y garantizarán toda clase de operaciones en la dentadura, de acuerdo con los procedimientos mas ventajosos y modernos. Usan especialmente la atencion a sus Dentaduras trabajadas por el sistema CORALINA, recientemente inventado en Estados Unidos de Norte-América, por su sorprendente semejanza al natural y ser mas livianas, resistentes y durables que cualesquiera de las de los otros sistemas conocidos. Agentes generales en la América del Sur de la gran fabrica, y depósito Dentales del señor White "de Nueva York" con sucursales en Filadelfia, Boston y Chicago. Casa de la señora Francisca Izquieta, Calle del Comercio número 254.

JOSE MARIA ESTRADA.

Consignatario y agente comisionista. Diez años de experiencia. Recibe y despacha toda clase de consignaciones y desempeña cuanta comision se le comite, todo con actividad y economia, con los mejores precios establecidos y módicos convencionales. AVISO AL COMERCIO. Desde el 15 de Mayo de 1875, el señor José Ramón Estrada, firmará como Jente de la casa de consignación que tengo establecida en Babahoyo, en todas las épocas de mi ausencia, con los señores José María Estrada. n-37

EN EL TRIBUNAL DE LA CANCELLERIA.

En el asunto DE LAS LEYES SOBRE COMPASIAS 1862 y 1867

En el asunto DE LA COMPANIA GENERAL SUD AMERICANA LIMITADA.

Los acreedores de la Compañía arriba mencionada son requeridos para que en el dia 30 de Setiembre, 1875, sin antes civen sus nombres y señas y los detalles de sus créditos o reclamaciones, y los nombres y señas de sus solicitados, tres, si algunos tuviesen, al señor Don George Augustus Cape y al señor Don John Adolph Schwank del número 8, Old Jewry, en la ciudad de Londres, los liquidadores de la expresada compañía y si el estur se seten requeridos por un aviso de por escrito de dichos liquidadores habrán de comparecer por medio de sus solicitadores y probar sus dichos créditos o reclamaciones en las oficinas del Vice-Canciller Sir Richard Malins, en el número 3, Stone Buildings, Lincoln's Inn, en el Condado de Middlesex, en el dia y hora que quedan especificadas en tal aviso, fallando a lo cual serán escluidos del beneficio de todo reparto que se haga antes de estar probados los expresados créditos.

Se Ría el lunes dia primero de Noviembre, 1875, a las doce del dia en las referidas oficinas para la vista y adjudicacion de los créditos y reclamaciones. Fechado el dia 5 de Mayo, 1875. (Firmado) E. W. WALKER. Oficial Primero. MICHAEL ABRAHAM & ROFFEY 8, Old Jewry, London, y 23, Rue Taitbout, Paris. Solicitadores a los liquidadores.

DENTISTA

CIRUJANO DENTISTA

DOCTORES JOSEPH SPYER Y HERMANO,

Dentistas Norte-Americanos,



LABORATORIOS EN PARIS, RIO JANEIRO Y NUEVA YORK.

Medallas de Viena y rio Janeiro. Tienen el honor de anunciar a este respetable público su llegada a intencion de ejercer por completo su profesion en todos sus ramos. Atenderán con esmero las consultas. Ejecutarán y garantizarán toda clase de operaciones en la dentadura, de acuerdo con los procedimientos mas ventajosos y modernos. Usan especialmente la atencion a sus Dentaduras trabajadas por el sistema CORALINA, recientemente inventado en Estados Unidos de Norte-América, por su sorprendente semejanza al natural y ser mas livianas, resistentes y durables que cualesquiera de las de los otros sistemas conocidos. Agentes generales en la América del Sur de la gran fabrica, y depósito Dentales del señor White "de Nueva York" con sucursales en Filadelfia, Boston y Chicago. Casa de la señora Francisca Izquieta, Calle del Comercio número 254.

JOSE MARIA ESTRADA.

Consignatario y agente comisionista. Diez años de experiencia. Recibe y despacha toda clase de consignaciones y desempeña cuanta comision se le comite, todo con actividad y economia, con los mejores precios establecidos y módicos convencionales. AVISO AL COMERCIO. Desde el 15 de Mayo de 1875, el señor José Ramón Estrada, firmará como Jente de la casa de consignación que tengo establecida en Babahoyo, en todas las épocas de mi ausencia, con los señores José María Estrada. n-37

EN EL TRIBUNAL DE LA CANCELLERIA.

En el asunto DE LAS LEYES SOBRE COMPASIAS 1862 y 1867

En el asunto DE LA COMPANIA GENERAL SUD AMERICANA LIMITADA.

Los acreedores de la Compañía arriba mencionada son requeridos para que en el dia 30 de Setiembre, 1875, sin antes civen sus nombres y señas y los detalles de sus créditos o reclamaciones, y los nombres y señas de sus solicitados, tres, si algunos tuviesen, al señor Don George Augustus Cape y al señor Don John Adolph Schwank del número 8, Old Jewry, en la ciudad de Londres, los liquidadores de la expresada compañía y si el estur se seten requeridos por un aviso de por escrito de dichos liquidadores habrán de comparecer por medio de sus solicitadores y probar sus dichos créditos o reclamaciones en las oficinas del Vice-Canciller Sir Richard Malins, en el número 3, Stone Buildings, Lincoln's Inn, en el Condado de Middlesex, en el dia y hora que quedan especificadas en tal aviso, fallando a lo cual serán escluidos del beneficio de todo reparto que se haga antes de estar probados los expresados créditos.

Se Ría el lunes dia primero de Noviembre, 1875, a las doce del dia en las referidas oficinas para la vista y adjudicacion de los créditos y reclamaciones. Fechado el dia 5 de Mayo, 1875. (Firmado) E. W. WALKER. Oficial Primero. MICHAEL ABRAHAM & ROFFEY 8, Old Jewry, London, y 23, Rue Taitbout, Paris. Solicitadores a los liquidadores.

PROFESOR



DOCTOR RAMON ESPINOSA.

Con el objeto de poner al alcance de todas las clases de la sociedad el beneficio que presta la proteccion del Dentista, he creído conveniente, hacer una rebaja notable en los precios, que me dejaba de balaguear al público, para que de esta suerte nadie se prive de este recurso, puesto que es facilísimo los medios de conseguirlo. TARIFA DE PRECIOS. Por dentadura completa de arriba y abajo. \$ 100 Por hil de arriba o abajo. " 20 Cuatro dientes. " 16 Tres id. " 12 Dos " " 10 Uno " " 6 Por orificar con porcelana fina, o amalgama diamante a 3 c. u. con oro legítimo, pequeñas cavidades \$ 4 grandes a \$ 6. Extracciones de muelas o raices con dolor o sin el 1 \$.—La práctica de 24 años en esta operacion deben conseguir alguna primacia. El público sensato comprenderá, como profesor en cirugía puedo ofrecer mis trabajos con verdadera garantía, porque para elaborar las dentaduras completas con precision, para que tengan la correspondencia intima entre ellas y puedan servir para la masticacion tal como la proporciono la naturaleza, esto requiere estudio anatómico y larga practica; dos o cuatro dientes los coloca un platero, un barbero, pero dentaduras solo un profesor. Todos los años renuevo instrumentos y materiales, de las casas mas acreditadas de los SS. White y de las escuelas dentales, con el objeto de tener mi oficina bien surtida de todos los mejores instrumentos mejorados hasta el dia y materiales de mayor duracion, aunque me cueste mas, para de este modo complacer a mis clientes, empleando en ellos nuevos trabajos con mejores materiales, y de esta suerte ofrezco una verdadera garantía en los trabajos que ofrezco al público. Horas de trabajo de dos a cinco de la tarde. 1 año. n-19

SE VENDE.

Una casa de propiedad de la que suscribe, libre de todo gravamen, situada en el puente Carrion contigua a la de los señores Doctor Landaburu y Anjela Tama. Tiene la suficiente comodidad para una familia y a mas posee diez piezas de arriendo y un estenso fondo para fabricar mas habitaciones. Las personas que la deseen, pueden verse en dicha casa. con n-23

JULIANA MORAN DE MOREIRA

" LA ECONOMICA "

Por disposicion del Directorio se hará en adelante el descuento de 2 p. c. anual a los accionistas que adelantaren el pago total de las cuotas por vencer.—Guayaquil, Junio 28 de 1875. El Jente. n-22

AVISO.

Se vende la casa denominada de Vasquez, situada en la calle Real entre el primer y segundo puente, contigua a la casa de don Juan Terranova al frente de la del finado Nicolas Moran; para tratar verse con su dueño que vive en la misma. Guayaquil, 9 de Junio de 1875.

EL COMERCIO.

Guayaquil, Julio 9 de 1875.

LA PRISION POR DEUDAS.

[De un colaborador.]

Este borrón de nuestra legislación lo creamos para extinguirlo.

Castigar a lo que debe es convertir un negocio contingente, imprevisible en falta personal, en una obligación de hacer mal. Trastroncando así dos acciones tan diversas como el día y la noche, nuestra legislación consagra una injusticia de las más clamorosas, como algunas consideraciones lo demostrarán.

Particular de la savia que da vida a la riqueza es la pública, de cuya universalidad dimana la pública o general. Cabeza y brazos son los elementos del trabajo, comunes a todos los hombres; pero si el crédito ellos permanecieran casi improductivos para acumular sobranes, después de llenadas las necesidades de la vida. De ahí la natural asociación del trabajo con el crédito, que produce germen de prosperidad para el prestamista del capital y para el trabajador.

Pero no siempre los esfuerzos se ven coronados de buen éxito, por multitud de causas, y el trabajador sucumbe. Será justo que a este, después de arruinado, su socio el prestamista del capital lo encarcelare. ¡Y que aun después de encarcelado, quede debiendo! Propiamente hablando, esto es lo que se llama una sociedad leonina; y esta asociación implícita resulta de los hechos sociales que la ley castiga con la prisión por deudas.

Si el trabajador obró con crédito por virtud de sus recomendaciones personales; si dirigiendo capitales prestados se arruinó por que no supo evitar una mala cosecha, un incendio, un naufragio, una crisis económica que cual otra voragine se tragó los valores de aquellos a quien sustentaba en la inmensa cadena del crédito; si la mala suerte, en fin, o causas superiores a su influencia y fuerzas, le han aniquilado llevando lo suyo y lo ajeno, ¿en dónde está el delito perpetrado para que se castigue su persona con prisión?

¿En dónde la acción mala, la perversidad del corazón para que se iguale al criminal?

Ante la filosofía cristiana la adversidad infunde respeto. Dios absuelve y remunera a sus criaturas que se han acrisolado con el dolor y el trabajo; solo la sociedad atina, desde el paganismo, fatalmente estraviada, ha castigado lo que era digno de compasión y protección. Pero no la vituperará: cada época tiene sus frutos propios como las estaciones, y ha una escuela que cuando domina quiere castigar más que Dios, creyendo que lo hace mejor. El error ha venido de una confusión. Bunas hai que provienen del vicio, del derroche o de la mala fe; estas deben castigarse, previo el correspondiente juicio en que se venza al acusado, como acciones criminales, como estas que se alejan del uso lejítimo del crédito.

Pero confundir a los primeros con los segundos, bajo la espiciosa razón de proteger los capitales, es lo mismo que declarar como delito la deuda no satisfecha, en cuyo caso para ser consecuente la ley, debía también ordenar la prisión para el acreedor como cómplice del mismo delito, puesto que si hubo deudores, fue porque hubo prestamistas; es lo mismo que castigar al inocente por meras presunciones; es convertir la desgracia en delito y económicamente hablando, comprimir en el hombre ese espíritu emprendedor que le aguijonea en pos de la fortuna, y al cual deben las sociedades modernas su progreso.

Ahora, como castigo, la prisión por deuda es un absurdo. ¿Cuál es la parte moral en el reclamo del deudor, objeto y fin de toda pena? Ninguna, si no ha cometido delito, padece injustamente la prisión por la justicia. No teniendo de que arrepentirse, su corazón se exarceberá maldiciendo la sociedad en que vive y sus instituciones; le tomará horror a los hombres, y de hombre bueno se convertirá en malo o cuando menos se volverá un misántropo, que al salir de la prisión huirá a lugares recónditos, o perdiendo el honor y la vergüenza (lo más probable) se entregará a algún vicio para acabar tristemente sus días. En ningún caso brotará el bien de tal procedimiento, y de todos modos la sociedad y el individuo habrán hecho una pérdida sensible, irreparable, como sucede siempre que impera la injusticia.

La conveniencia de los acreedores, la seguridad de los capitales, se alega como razón suprema. No faltará algún pariente, algún amigo, dicen, que garantizará al deudor.

La conveniencia es mala consejera de la justicia, respondemos; en la lucha aun de espíritu muy ilustrados, con frecuencia vence aquella porque con sus infinitos ardid para acallar la conciencia tiende solo a halagar las pasiones aumentando las comodidades; por eso el legislador no toma a la utilidad como regla de justicia, por mas que estas dos cualidades anden acordes en el mayor número de casos.

Poner en la cárcel a un deudor para que procure redimirse con garantías, equivale a establecer, hasta cierto punto, la solidaridad de la deuda sobre sus parientes o amigos. No hai necesidad de que la ley, basándose en ella, permita explotar los sentimientos del amor, de la compasión o del odio, para que así suceda; por eso se han visto sacrificios entre padres, hijos, hermanos, parientes y amigos; por eso tambien se han visto venganzas desastrosas, ya entre las partes, ya con los jueces; y en general guerra implacable entre las familias de deudores y acreedores. He ahí la conveniencia haciendo en la sociedad lo que el huracan en el océano,

no, levantando las olas para que se despedacen.

La conveniencia bien entendida, teniendo por base la justicia, consiste en limitar el mal no en aumentarlo, como muchas veces sucede, que por garantizar Pedro a Juan, se arruinan dos en lugar de uno; la conveniencia del acreedor debiera hacerle conocer tambien, que entre perder dos comitentes, o uno, es preferible lo segundo para la prosperidad de sus negocios; pero siempre en las cuestiones económicas hai un tanto que se ve y otro que no se ve, siendo por lo común este último el más frías deudora en las evoluciones de los cambios o permutas.

Para completar nuestras ideas filosóficas, digamos algo sobre la abrogación de la prisión por deudas.

II.

La prisión por deudas como la mancha de aceite en el papel se extendía por todas las esferas sociales; en lo civil, en lo comercial, en lo militar y en lo eclesiástico, ella existía como para dar testimonio de su antiguo esplendor.

Su derogación era una necesidad imperiosa, proclamada por la razón y el derecho. La libertad en sus variadas formas, tenía que cubrir consiguientemente la primera de todas las garantías, la inviolabilidad de la persona humana cuando no ha delinquido. Y si nos detenemos un momento a pensar en la fealdad de este hecho, estamos seguros de amar mas esa libertad. En efecto, con la extinción de la prisión por deudas cuántas enfermedades sociales no desaparecerán! Ya lo hemos visto. Pero eso no sería suficiente: ella mejora el crédito privado por que hace mas cautos a los prestamistas y mas productores a los hombres honrados, inteligentes y trabajadores, para los que, habrá mas capitales, mayor confianza y menos competencia ruinosa por la disminución de los males. De suerte que por este lado, vemos tambien a la libertad moralizadora y mejorando a la sociedad.

Sonó, pues, la hora de la redención; el actual Presidente de la República aprovechó que el año 1869 de la plenitud de poderes que ejercía, estirpó el borron rehabilitando al afligido, al desgraciado, inmolado hasta entonces como delincuente.

Este decreto aprobado por la Convención del mismo año, tiene un caracter general para todo contrato; sin embargo la chicana pretendió despojarlo de su universalidad, como mengua del buen sentido y de la justicia. Sentimos que el Sr. Ministro Leon se haya dejado fascinar con argumentos mas espesiosos que sólidos, segun se deduce del contesto de su reciente comunicación núm 97 fecha 26 de Junio (debe ser 26 de Mayo, puesto que la nota de la Gobernación al consulado de comercio, lleva la fecha 22 de Junio, es decir 4 días antes de la del Sr. Ministro) por la cual declara: que la abolición de la prisión por deuda, no abroga el artículo 107 y 1º único de la ley orgánica de comercio, que dice:

“Ninguna quiebra podrá admitirse sin que primeramente se presente el que la infente en la cárcel de la que no podrá salir sino después de haber sido declarado inculpaible. Si el quebrado fuese una sociedad, lo dispuesto en este artículo se entenderá con todos los socios administradores.”

Intentemos la defensa de la ley abolicionista, y veamos si la especial no solo es una antinomia palpable, sino que por su origen es ilegal, por mas que a primera vista este último calificativo parezca una paradoja.

Que la ley ha sido especial por su naturaleza, no cabe duda, puesto que su único objeto fué abolir la prisión por deudas. Que bajo este respecto su caracter es universal, porque comprende a toda clase de contratos, y por lo mismo tiene aplicación en todos los tribunales comunes y especiales, es igualmente cierto, y así se ha procedido. En el juzgado de comercio, por ejemplo, toda ejecución individual que en último término no proporcione bienes que embargados en libro al deudor de todo apremio personal por toda obligación posterior a Julio de 1869. Abolicionista, si la manifestación de quiebra de un comerciante no es mas que la cesación del pago corriente de sus obligaciones como lo es en el caso de la ejecución individual o colectiva de uno o muchos documentos vencidos contra su deudor; por que el que se presente en quiebra ha de ir a la cárcel, y el que se deje ejecutar, nó. En otros términos; abolida la prisión por deudas; por que no se aplica esta ley en ambos casos! Está exceptuado el caso de quiebra por la ley de 1869! Las deudas pasivas de un quebrado no son contratos! Si esto no es una antinomia, no sabemos que será.

Se dice, que en toda quiebra hai presunción de delito, y que por eso la ley especial aboliendo la prisión hasta que se declare la inocencia del quebrado. Este raciocinio es falso y conduce a la subversión de los derechos mas caros del hombre. La misma razón se daba antes para sostener la prisión por deudas; de que un hombre deya, no se sigue lójicamente que sea criminal; ya en otra parte hemos demostrado la confusión lamentable en que se habia incurrido, castigando al desgraciado como culpable, lo que nos releva de toda prueba, siendo la naturaleza de la causa la misma, llamase ejecución o quiebra. La subversión de los derechos esta, en que la ley mercantil exigió lo que no puede exigirse, lo que es prohibido por la constitución de la República, ley suprema a la que todas deben obedecer, y aun de ser ineficaces. En efecto, la ley de la ley orgánica 107 declara como garantía tutelar de los escudatarios: “que todo individuo se presume inocente y tiene derecho a conservar su buena reputación mientras no se lo declare delincuente conforme a las leyes.”

Luego aquella no puede subsistir y virtualmente está derogada, aun suponiendo que el decreto presidencial de 15 de Mayo de 1869

erigido en ley no le alcanzara, que nosotros sostenemos que sí.

Solo defendiendo la tesis absurda de que la prisión no es castigo, se podría defender delante de la constitución el famoso artículo 107 de Lei-Oratoria de comercio. Por eso dijimos que era ilegal, y ahora agregamos, que es contradictorio a los verdaderos intereses comerciales, que tal vez ha querido proteger: veamos si es cierto.

Los hombres pueden caer en desgracia; no hai cosa más lúgubre que la fortuna; las crisis de todo género que aflajan al mundo económico, son una prueba de esta verdad. La veleidosa reina del siglo XIX hace su visita entre sus escosijos con suma rapidez, pero no sin dejar huellas dolorosas en la mayor parte de sus protelidos; parece que sus dones encierran una amarga ironía; dar por la mañana para quitar por la tarde, es jugar con el suplicio de Tántalo. Que el hombre aproveche de estas lecciones de la experiencia para indorarse su ambiente, para no correr siempre tras la fortuna hasta hundirse en la sima, para que en todo caso la ley proteja la honra y los intereses sociales. Si los malos negocios u otras causas justisimamente a un individuo para el cumplimiento de sus obligaciones, que no se le imponga castigo a su franqueza y buena fe; que la ley no le obligue al dolo y la hipocresía, ocultando una situación cada día mas ruinosa, a sus acreedores, llamados a deliberar sobre sus bienes. Si la quiebra es un mal, mayor es la ocultación para vivir en bancarota, a lo cual se vé obligado el deudor por no ir a la cárcel; sin este castigo anticipado, es evidente que tan pronto como se creyere en estado insolvente, se presentaría para no quedar debiendo una suma mayor que la que resultaría mas tarde. Y como los intereses son armónicos, aun en el mal, mientras menos se retrarde la manifestación de un quebrado, mayor será el reparto que recibán los acreedores en proporción a sus haberes.

Hemos consignado la real y francamente nuestras opiniones sobre la prisión por deudas. Creemos haber demostrado que no solo es injusta, sino inconveniente para la sociedad, y que los intereses bien entendidos exijen su abolición en las quiebras, no ménos que el buen sentido en la interpretación de las leyes.

SUBITOS.

INMIGRACION ITALIANA.

Entre las cuestiones capitales cuya revolución importa mucho a nuestros países americanos, se encuentra la relativa a inmigración, o sea el aumento de brazos útiles para el desempeño de las labores agrícolas y del servicio doméstico.

Con tan benéfico fin se han formado grandes empresas, en algunos países, y en general existen sociedades que se ocupan de promover la inmigración con destino a otras repúblicas.

Una de esas empresas tiene a su cabeza al señor Prospero Pereira Gamba, establecido en Nápoles, y se trata de hacerla conocer por medio de los órganos acreditados de la prensa de este continente.

Por esta razón se nos ha dirigido, y publicamos con entera satisfacción, la escuela y artículo que acompañamos. Dicensi:

Lima, Junio 23 de 1875.

Señor D.....

Mi Señor mío:

Nuestro compatriota el Señor Dr. Prospero Pereira Gamba, jefe de una fuerte casa de comercio Italo-Colombiana establecida en Nápoles, acaba de proyectar una gran empresa, cual es la de inmigración europea en alta escala, y ha nombrado en el Perú al Señor D. José Félix Luque para que lo represente, el que actualmente se está ocupando con probabilidades de buen éxito, consiguiendo todo lo que se pide por la carta que hai publicado los diarios de esta capital y que remito a U. para si le estima a bien, la haga reproducir en su acreditado periódico; pues pudiera muy bien ser de alguna utilidad para los agricultores del Ecuador y Colombia saber la facilidad con que pueden obtener brazos para fomentar sus trabajos.

De U. su atento seguro servidor F. R.

Un caballero respetable ha recibido de Nápoles la siguiente carta:

Sr. D.....

Mi muy amigo:

En los cuatro años que hace vivo en este país he escrito rarísimas ocasiones a los amigos del Perú, no por falta de afecto sino por graves dificultades; pero me habia reservado el placer de dirigirme a U. cuando hubiera algo positivo que me poder interesarle benévola voluntad que siempre me ha demostrado.

Ahora se presenta un asunto útil a ese país y lucrativo a los q. tomen participación en él: este es el de la inmigración en vasta escala de individuos de estas provincias del Sur de Italia, quienes para las artes, la agricultura, el servicio doméstico &c. son superiores, no solamente a los chinos, sino a los alemanes y franceses, inmigración promovida por el conde de Anguissola, contra-almirante de la marina real y el capitán Saeco, jefe de Lloyd Italo-Transatlántico, los cuales han solicitado del gobierno peruano la respectiva concesión, apoyada en un buen informe del cónsul general de aquella República, coronel Bazo y Basombrio.

Sabiendo el influjo que U. tiene y concediendo su actividad, y seguro del recto uso que sabe hacer de las apreciables cualidades que le adornan, no he vacilado en poner bajo la dirección de U. este negocio, valiéndome de

la autorización que me han dado los interesados.

Por tanto, tengo el honor de encargar a U. se digné empeñarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores para que se consiga lo que piden los señores Anguissola y Saeco; esto es: la formación de un comité de inmigración en Nápoles, que pueda expedir 400 individuos cada viaje, cuyo transporte se pagará del Tesoro Nacional, segun la ley de 25 de Abril del año próximo pasado. Consiguida la concesión, fácil le será a U. organizar una compañía para la colocación de colonos como antes se hacia respecto de los asiáticos, y poniéndose de acuerdo conmigo y con los concesionarios, llevar a término una empresa benéfica para el país, y productiva para los accionistas.

Desee una pronta respuesta de U. a quien agradeceré sus buenos oficios, y complacérame con la idea de que se halle con salud y sea feliz en todo, le renuevo las seguridades de un verdadero cariño, no embiado por la ausencia, ni por las defeciones de la vida, y con el cual soy siempre su fiel amigo y solicitador servidor.

(De El Comercio De Lima)

INSERCCIONES.

VENEZUELA.

MENSAJE

DEL GENERAL GUZMAN BLANCO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, PRESENTADO AL CONGRESO DE 1875.

(Continuación.)

Los Departamentos de Guerra y Marina ofrecen poca materia para un mensaje consagrado a enumerar los trabajos de la Administración en el seno de la paz. El Ministro os pedirá el montante de fuerza permanente que juzgará necesaria para las guarniciones del distrito, de los parques y fortalezas, y para la ocupación de los puntos estratégicos de Oriente y Occidente. La fuerza actual monta a 4,898 plazas, y me propongo reducirla en breve a 4,000. Contamos con no ménos de 30,000 fusiles en los parques de Caríacas, Castillo Libertador, Barquisimeto, Coro, Castillo San Carlos, La Guaira, Cumana y Guayana. En los mismos parques tenemos 1,500,000 cartuchos, 2,600,000 fulminantes, y pólvora y plomo abundantes para los necesarios repuestos.

La Brigada de Artillería con cañones modernos, ametralladoras, &c, vendría aumentarla, así como rehacer las fortalezas de los puertos y artilerías conforme a los adelantos del arte moderno. La fuerza vale mucho como reserva del derecho y la dignidad de las naciones.

El ejército para la pacificación de la República montó a 30,000 hombres, fué armado y equipado cual jamás se habia visto en Venezuela, y se sostuvo, cruzando la República en todas direcciones, sin usar en ningún caso de la propiedad particular.

La economía, pureza e inteligencia en la administración de tan numeroso ejército, han sido las mismas con que desde 1870 se vienen manejando todos los intereses públicos.

Para presentarla al Congreso, y para poder reclamar de la Holanda los gastos de la guerra, ordené que la Tesorería del Servicio Público, abriese una cuenta en que constasen las erogaciones que para restablecer la paz, hiciera el Tesoro nacional; y con iguales propósitos he pedido a los Estados de la Unión las cuentas comprobadas de los gastos que la misma guerra habia causado a sus Tesorerías. Hasta ahora aquella cuenta monta a V. 1,700,000, estando pendientes todavía los pagos hechos por los agentes de la Compañía de Crédito en algunos puntos lejanos de la capital, y sin haberse computado aun el valor de los vestuarios, del carbon de piedra, de la pólvora y plomo, de los cartuchos elaborados, y otros elementos de guerra que existían en los parques, y que han sido consumidos debelando la rebelion de que fué Curazao arsenal permanente, a la vez que cuartel general de los cabecillas y agentes perturbadores.

La escuadra nacional, que en este último conflicto de la paz, prestó tan importantes y oportunos servicios, me sujere por ello motivos para llamar vuestra atención hácia un horizonte de nuestro porvenir no muy lejano. La nación que tiene mas de 500 leguas de litoral, con tantos puertos como millas cuentan sus costas, que posee el Lago de Maracaibo y afluentes de la Cordillera Andina; y que entrando por el Orinoco, por el Apure, por el Portuguesa y el Urbanteau, sube al Sur, hasta los confines del Brasil y los de Nueva Colombia, y al Norte, hasta el Bail y hasta San Cristóbal, 1,000 metros de los Andes sobre el nivel del mar, es una nación predestinada para potencia marítima; y si no quiere ser víctima política, militar y económicamente, debe, desde su infancia, ocuparse en establecer marina y formar marinos.

Con el mismo propósito, pasó á daros cuenta antecediendo del Departamento de Finanzas. Puedo decir que en ninguna época de la historia de este país, y que no es mejor sirviendo de modelo a otras naciones que el mundo.

Nuestros reclutamientos del año económico de 1873 á 1874, son:

Existencia anterior V. 1,411,120,43
Aduanas V. 4,565,837,72
Impuesto de tránsito 700,425,04
Estampillas de escuelas 38,905,94

Redencion de censos....	10,398,98
Estampillas de correos.	13,060,68
Donaciones.	2,853,38
Universidad.	52,347,54
y colegios.	
Traslacion de caudales....	153,030,66
Salidos anteriores....	32,458,41
Empréstito en Gólría...	1,033,01 V. 5.570,401,36

V. 6.981,521,79

Y los gastos en el mismo año económico de 1873 á 1874, son:

Ramos del Presupuesto V. 3	164,911,26
Entregados a las Juntas de Fomento.	2,040,575,44
Pagado á acreedores de las universidades y colegios.	3,864,57 5.209,351,27

Diferencia en favor del Tesoro... V. 1.772,170,52

La comparacion del producto de las aduanas marítimas en los dos últimos años económicos, arroja el resultado siguiente:

1873 á 1884	V. 4.565,857,72
1872 á 1873	4.401,606,65

Aumento..... V. 164,251,07

No puede hacerse la misma comparacion entre los rendimientos de las aduanas terrestres, porque en el año económico de 1872 á 73 figuran solo los ingresos del semestre de Enero á Junio en que empezaron á funcionar.

Aquellos resultados prueban, no solo el celo y pureza con que se recaudan é invierten los caudales públicos, y que nuestra Hacienda nacional está sabiamente organizada, sino que sus ingresos ordinarios, producto de contribuciones moderadas, que la industria y el comercio pagan sin quebrantos, alcanzan, así para atender á las necesidades ordinarias de la República, como para el fomento y desarrollo de todos sus gérmenes de reproducción y granjea.

La reforma del Código de Hacienda que sancionó la Legislatura anterior, está produciendo notables facilidades por la unificación del impuesto marítimo. En cuanto al rendimiento anual, espero, por el dato que ofrecen los ocho meses corridos, que no sea inferior al cómputo del Presupuesto del año económico corriente, á pesar de que diversos artículos han quedado libres de derechos, y á pesar de la rebaja acordada á todas las provisiones para favorecer el consumo.

En 24 de Agosto espedí el decreto poniendo de las Aduanas terrestres bajo la dependencia del Ministerio de Finanzas, y sus productos los recibe y distribuye la Compañía de Crédito, como lo hace con la renta de las Aduanas marítimas. Esta [unificada completa] la unificación de nuestro Tesoro y su contabilidad, lo que hasta ahora viene dando los mejores resultados.

Todas las disposiciones que existían sobre Salinas, están refundidas en la ley XXIV del Código de Hacienda, en virtud de la facultad que concede al Ejecutivo Nacional el artículo 11 de la ley de 14 de Junio de 1865, para unificar lo relativo á la explotación y expendio de sal marina en todo el territorio de la Union. Este ramo de ingreso está dando ya notables rendimientos, y espero verlo produciendo una verdadera renta nacional, tan luego como sean destruidas las pequeñas salinas que hoy facilitan el comercio clandestino de la especie. Haré cuanto pueda para realizarlo en el curso de este año, aunque los trabajos de la Administración crecen, se multiplican y acumulan cada día de manera tan exuberante, que ya no cuento con el tiempo indispensable para tanta labor humana, sean cuales fueren las aptitudes y sea cual fuere la consagración.

Nuestra política y nuestra finanza venían sufriendo de tiempo atrás notables quebrantos, á causa del comercio fraudulento de algunas Antillas, y de la feróz avaricia con que para realizar rápidas riquezas, han propendido á mantener á Venezuela en perenne guerra civil. Con los artículos 62, 63 y 64 de la ley XIX del Código de Hacienda, he podido extirpar así completamente el contrabando por las costas orientales, cuyo movimiento mercantil es ya con el puerto de La Guaira; y con la linea de vapores quincentenas que acaba de establecerse entre Puerto Cabello, La Guaira y Cardapan, enlazada con sus principales de Europa, creará el comercio directo y acabarán de extinguirse los contrabandistas. Buscando el mismo efecto en las costas occidentales, he establecido en la Isla Libertadora una Aduana marítima de depósito y otra terrestre para servir al comercio exterior de importacion y exportacion de las Aduanas de la Vela y San Carlos, dejando á estas habilitadas para solo el comercio de cabotaje. Espero que en Puerto Cabello se haga un gran depósito de mercancías extranjeras y de frutos del país, así como de carbon para todos los vapores de las líneas internacionales que tienen que afior allí, haciendo suyos Venezuela todos los provechos de ese gran tráfico. Estas medidas serán complementadas por un resguardo marítimo en combinacion con otro terrestre, y con todo lo demás que la experiencia vaya revelándonos.

Las Aduanas de la Vela y de San Carlos no sufrirán quebranto notable, porque simultáneamente con las medidas aduaneras, he contratado una línea de vapores entre Puerto Cabello y Maracaibo, enlazada con la otra que recorre las costas interiores del Lago.

Mas adelante, cuando esté radicado el comercio directo y no haya que temer las maquinaciones revolucionarias de las Antillas, podrá suprimirse la Aduana de depósito y restablecerse las Aduanas suprimidas para la importacion y exportacion.

Preferible á todo lo hecho sería, que el Congreso dictase una ley estableciendo el derecho diferencial para las mercancías que no viniesen directamente de los puertos de Europa ó de los Estados Unidos; pero por lo mismo que es una medida decisiva, creo que conviene reservarla para el caso en que la Holanda se niegue á indemnizar á Venezuela los gastos de la última guerra, debida, mas que todo, á la injustificable intervencion de Curazao; porque si la Holanda reconoce nuestro derecho, es innegable que en seguida haríamos un tratado de amistad, comercio y navegacion, por el cual quedasen asegurados nuestros intereses fiscales y la abstencion de la isla en todo lo que pueda fomentar la guerra civil, y desde ese momento, Venezuela no tendría por qué no preponderar al bienestar y prosperidad de la colonia holandesa.

El Departamento de Crédito público está tan perfectamente organizado como el de Finanzas. Nada creo que tenemos que añadir ni que reformar. Despues de tantos vaivenes, el Crédito Público interior está fundado, seguirá creciendo, y tendrá ya una vida secular. Conforme á la ley de 6 de Junio de 1874, las deudas Antigua y Moderna, sin intereses han sido convertidas en deuda Nacional consolidada del 5 p. 100.

Su total circulante es de V. 6.931,824,30, cuyos intereses devengados hasta 28 de Febrero montan á..... V. 239,009,54 de los cuales se han pagado..... 229,401,50

Quedando por pagar..... V. 608,04

que no comprende el Gobierno por qué sus deudas no las han cobrado oportunamente.

Tampoco han sido presentados por sus tenedores á la conversion por deuda nacional consolidada de 4 p. 100 V. 169,914,05 de deuda consolidada antigua, y V. 2.682,331,14 de deuda consolidada moderna.

La ley establece que hecha la emision de deuda nacional consolidada del 5 p. 100, se proceda, con los remanentes del 27 p. 100, á rematarla periódicamente, en cumplimiento de lo cual, desde 15 de Marzo último se comenzaron los remates.

La sustanciacion, liquidacion y reconocimiento de las reclamaciones pendientes, que conforme á la ley deben constituir la deuda consolidada, lo he sometido á una comision especial, tanto para que las oficinas de Crédito Público no se ocupen sino de las operaciones de la deuda ya circulante en el mercado, á cargo del público, como para que la emision pendiente de deuda consolidada, se haga con mayor rapidez y pueda comenzar sus remates por deuda nacional consolidada del 5 p. 100 antes de espirar el año económico. (Continuará.)

REMITIDOS.

EXPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD "HUMANITARIA DEL GUAYÁS."

Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3º del artículo 25 de los Estatutos y por el artículo 3º del Reglamento interior, tengo que informaros de lo que se ha hecho en favor de una institucion que con piadosa solicitud lleva en su seno socorros para la indigencia y consuelos para el dolor.

Pero antes de entrar en materia, permítidme, Sres., que os espese mi regocijo al ver la maravillosa influencia que los sentimientos generosos del alma tienen en la patria de Olmedo y Rocafuerte, en este suelo en que parece se han puesto en competencia la fecundidad de la naturaleza y el poder del corazon.

Hace poco tiempo que la muerte arrastrando a la tumba un estimable jóven hubo de dejar á su virtuosa viuda y dos niños huérfanos entre la pobreza, la desesperacion y el llanto. Esta situacion, conmovedora por cierto, pero que al fin suele mirarse con indiferencia impia, tuvo la eficacia de fijar la atencion de cuatro jóvenes y de servir como de anteojo para que echaran de ver escenas mas desesperantes y cuadros mas desgarradores. Inspirados con la religion del sufrimiento y unidos con la simpacion del dolor, cual si hubieran sido hermanos del fallecido, prometieron sobre su loza levantar una asociacion que conteniendo deberes para todos, no haya derechos para nadie, una que por la caridad cristiana, esta virtud predilecta del cielo y tan tiernamente acariciada por los pueblos cultos, se halle doblemente sujeta al imperio de la conciencia y al de un pacto social.

Con efecto la veis establecida; pero vedla que teniendo sus raices en el corazon de esos cuatro jóvenes a que he aludido y estendiendo sus ramas hacia todos los ángulos de la ciudad, es hoy en día un árbol de majestuoso aspecto que contiene tiernos recuerdos y consoladoras esperanzas; vedla que por á su sombra desaparece toda pasion que á su sombra desaparecen extranjeros y navegantes, es tan solo un sepulcro lo úrico que determina la patria de todos.

La Sociedad "Humanitaria del Guayás" al tener como he dicho, deberes que cumplir y al encerrar en sus Estatutos dos cuerpitos, uno deliberante y otro de ejecucion,

le era menester principiar por localizarse buscando un aposento que amueblado modestamente y con los útiles necesarios de escritorio le diera comodidad y decencia en el ejercicio de sus funciones. Lo ha conseguido, y desde hace cinco meses en que puede disponer de una pequeña parte de su capital, la habreis encontrado, no ambulante y en el punto que ocasionalmente se le ofreciera por un amigo, sino en el lugar fijo y accesible para todos, en casa de Don Manuel Acevedo.

Una vez conseguida y arreglada la sala de sesiones, segun la atribucion 5ª del art. 25 de dichos Estatutos, cumplia á la Junta de Direccion formar el reglamento interior que sirviendo de pauta en las deliberaciones diera orden y acierto en la discusion. Se ha formado.

Puede que dicho reglamento no sea una obra perfecta, porque ningun código por pequeño que sea, a excepcion del de los preceptos de Dios, se halla exento de vicios; pero es lo cierto, que conteniendo, como contiene, las disposiciones mas esenciales y pudiendo con los auxilios de la experiencia facilmente adicionarse ó corregirse, no cabe duda que la Junta Directiva de este año y especialmente el Sr. Isidro Suárez, comisionado para la formacion del proyecto, es á quienes corresponde la honra de haberlo trabajado.

Los fondos sociales habiendo llegado á la cantidad de \$ 2,000 y notándose, por otra parte, que la nobleza de algunos enfermos ha ido hasta el extremo de no ocuparla, queriendo así que los ahorros de la sociedad sirvan mas bien para las personas indijentes, la Junta de Direccion, fundada en el artículo 3º no ha vacilado en dar un abrigo de caridad á las que únicamente por su situacion, han adquirido derecho para implorar una limosna.

Bien creo que para vuestro perfecto conocimiento, para que podais saber si, por ejemplo, ha habido conocimiento de causa para ese acto de beneficencia, deberia acompañar la lista de las personas favorecidas; pero sobre que podéis tener tal conocimiento mediante el libro de actas, viene la advertencia de que el secreto es para la caridad, lo que el aroma para la flor, lo que el candor para la mujer. Quien no le guarda, ya cuenta con lo suficiente para llamarse infame.

En la administracion y recaudacion de las rentas, nada tengo que decir en contra de los que han desempeñado con tanta pureza el cargo de tesorero. Lejos de esto, desde el primero hasta el último, desde el Sr. José M. Cornejo hasta el inteligente y cumplido empleado Sr. Isidro Suárez, el arca de beneficencia se ha mirado con religioso respeto, que cada cual va ha propuesto favorecerla, o con mayor actividad en el cobro de las cuotas, o con la adopcion de nuevas reglas que hagan mas fáciles y menos expeditiva la recaudacion; especialmente el último (en union del Sr. Antonio Elizalde) hubo de presentar un nuevo sistema que ha sido aprobado por la Junta de Direccion, y que encarezco á la sociedad se sirva acogerle para lo sucesivo; ya porque se ha formado y desarrollado con mucho esmero, como porque en los Estatutos hay una notoria deficiencia á ese respecto.

Y una vez que me ocupo de los fondos sociales, es preciso advertiros que es de todo en todo necesaria la reforma del artículo 42. Segun este se ha menester de seis meses en la falta de pago para que el socio moroso quede excluido de los beneficios sociales; mas este lapso de tiempo es perjudicial, porque mientras transcurre, talvez por haber dado los cuatro reales del primer mes, ha conseguido arrancar de la sociedad dos ó trescientos pesos para gastos de curacion. La indigencia, que es el único motivo que puede alegarse para tal mora, es cabalmente el mismo que puede servirle para implorar un auxilio sin necesidad de contraer los serios compromisos de socio; por consiguiente si esa mora no puede ser sino hija del inmoral deseo de explotacion, es preciso atacarle concediendo al socio cuando mas la preroga de un mes.

Los libros de secretaria, dicha sea la verdad, han permanecido descuidados hasta Enero último; pero desde que de ellos hubo de hacerse cargo el inteligente cuanto entusiasta jóven Sr. Tomas Gagliardi, se encuentran en perfecto arreglo. En la actualidad puede saberse dónde pára un documento, qué se ha resuelto en tal sesion, cual multa ha sido impuesta, &c. &c.

En el caso de que los enfermos han terminado por la muerte, se han sentido dos graves inconvenientes que conviene cuanto antes evitarlos: la falta de regla para la solemnidad y gastos de inhumacion; y la falta de asistencia, como crecido desembolso, en las exequias que se hacen inmediatamente despues de la defuncion de cada socio. Creo que lo primero puede evitarse celebrando un contrato con una empresa funeraria, contrato que puede hacerse con ventaja desde que hay muchas empresas de ese genero, y que por lo mismo, pueden hacer sus ofertas en competencia; y lo segundo, fijando para las exequias un solo día

de cada año, en el que se conmemore por los socios que fallescan durante ese propio año, que desde luego podrá ser el mismo de la instalacion de la sociedad para su mejor aniversario. De este modo, sin dejar de ser el sufragio igual al que ahora se les tributa, se conseguirá cumplida asistencia y menos gastos.

En la asistencia de los enfermos, informándonos con franqueza no ha habido mucha exactitud; pues de los miembros que respectivamente han compuesto las dos juntas de ejecucion de este primer semestre, ni todos han sentido el impulso del deber, ni todos han empleado esa diligencia casi paternal que se hace necesaria en los casos de desgracia. Si queirais que nuestra asociacion no pierda su aplomo, es preciso fijarse en que la Junta de Ejecucion es la base, y que mal puede estar asegurada donde falten filantropia ardiente y actividad infatigable, donde no se dé con jóvenes como los Sres. Rafael Casamayo y Jacinto Morla. Por esto nada mas acertado que la resolucion que tuvisteis de dar excluyendo de la sociedad á los miembros de dicha Junta que permanecieren indolentes en el ejercicio de su cargo; por esto debe haber bastante cordura al tiempo de designarles para tan delicado empleo. Sabéis bien que el simple hecho de la eleccion es impotente para convertir los hombres en ángeles de caridad, y que no es cualquiera á quien puede confiarse el arca santa del corazon.

Pero cuando así hablo, no es porque pretenda infundiros desaliento, no; lejos de esto, si me he permitido hacer ligeras indicaciones sobre los puntos mas esenciales, y si he principiado mi informe por un rasgo de justificable entusiasmo, ha sido precisamente por que llevo la conviccion de que a la "Humanitaria del Guayás" le falta muy poco para adquirir existencia perfecta. Una institucion vendrá al suelo, cuando no sea el consiguiente de un sólido convencimiento, cuando los deberes que abraza se hayan adquirido por una novedad, cuando sin programa nacional marche fuera de la órbita del bien; ¡pero qué diremos de la nuestra que cual celestial paloma se alza de entre la horfandad y el llanto, y se abate en los sepulcros, y se encarama en los elevados pechos, y pasa aleteando vigorosa con la eficaz proteccion de virtuosas y hermosas vírgenes! * Diremos que si en la actualidad adolece de pequeñas imperfecciones son debidas á su infancia, y que de luego á luego, atenta su marcha, será en Guayaquil una asociacion salvadora y honrosa.

Señores: cuando en las elecciones de Enero tuvisteis la bondad de favorecerme dándome el honroso cargo de presidentes, indudablemente fué por que la generosidad os distingue en todos vuestros actos. Al separarme llevo la satisfaccion de que para lo poco que he hecho no me ha falta la mucha voluntad, y que es ésta con la que de alguna manera pago mi inmensa deuda de gratitud.

Guayaquil, Julio 1º de 1875.

Rafael Guerrero.

AL AUTOR DEL REMITIDO

Permuta

INSERTO EN EL NUM. 11 DE "EL COMERCIO"

Quando llaman la atencion pública hombres que como U. debieran esconderse a las miradas del público, no consiguen otra cosa que consistir contra si el desprecio general; máxime cuando hacen uso de la prensa para zaherir la reputacion bien sentada de otros hombres que en nada se le parecen. Esto es exactamente lo que U. ha alcanzado con su remitido *Permuta*.

¡Pobre hombre! ha pretendido U. augurar mi honor tomando por pretexto un auto pilatino dictado contra mi por mi encarnizado enemigo el doctor Ignacio Alvarado, quien á su vez, aprovechándose de las circunstancias de ser asesor en la causa mandada seguir contra U. ha encontrado la ocasion favorable, tanto tiempo deseada, y tan afanosamente buscada por él, de satisfacer sus venganzas, mandando que se levante un sumario por imaginarios delitos. Pero ante la verdad, y en el santuario de la justicia desaparecen las imposturas, triunfa la inocencia, y á los malvados se les marca con el estigma de reprobacion que tienen merecido.

Aunque á U. le convenga ignorarlo, pero es menester que sepa: que por mi honradez y exactitud en el cumplimiento de mis deberes, jamás nunca por la adulacion y la baja, he merecido que el Supremo Gobierno me honrara confiándome empleos importantes y de responsabilidad en la aduana de este puerto, en cuya oficina he servido 19 años, y algunos meses en calidad de administrador; y sin que en este espacio de tiempo, y en ninguno de los destinos hubiese merecido la mas ligera reprobacion de mis superiores, o las quejas de

* Hicéese alusion á las señoras de Guayaquil que en el año anterior obsequiaron y realizaron efectos de bazar para la "Humanitaria del Guayás."

mis subalternos. Mui al contrario, siem- pre pundonoso y cumplido he siem- pre el aprecio y estimacion de todos; y únicamente a U. y al doctor Alvarado es- taba reservado el reducirme a la clase igno- miniosa de criminal. Felizmente no es el di- cho de U. ni es el auto de su amigo los que pueden dar al traste con mi constante buena conducta: el sumario se halla en la corte superior, por apelacion del agente fiscal que pidió el castigo de U., y los inatados probos ministros que componen ese tribu- nal no serán los instrumentos de las ven- ganzas innobles de mis gratuitos enemigos. El mismo doctor Alvarado ha dicho con juramento lo siguiente: Que así como todos los empleados de la policía desde el jefe, el doctor consejero, el escribano y los demás eran sus enemigos, él lo era mucho más de todos ellos; y que debido a su mui buena reputacion que goza en el país por sus grandes conocimientos en el foro, el doctor A. M. se habia convertido en su enemigo y aconsejaba contra él al comisario general.

Tan esplicita declaracion puede verse por cualquiera en la causa que se siguió por los piratas Vinaso Gómez y compañeros. Y digan con ingenuidad aún los más apasionados: el que se espresa en tales términos ¿ puede ser juez imparcial, puede ren- dir culto a la justicia, en un asunto que versa contra aquellos de quienes se declara tan acérrimos enemigos? Por su mismo buen nombre, ya que no por delicadeza, porque esta virtud no es concedida a muchos, ¿ no ha debido escusarse de asesorar una causa levantada contra esos mismos a quienes aborrece de muerte? ¿ Qué oíría más el doctor al tiempo de estender su auto? ¿ No es verdad que los gritos de la ven- ganza ahogarían la voz apacible pero enérgica de la justicia? Dejaré estas reflexiones para ocasion mas oportuna, para cuando con pruebas y documentos irrefutables demuestre la iniquidad del auto que motivó el remitido que contesto.

Sin embargo diré, que la causa original del odio que me tiene el doctor Alvarado, fué el haber defendido yo aun infeliz dueño de unos solares donde edificó el doctor sus casas que actualmente posee en la calle nueva.

Esto en cuanto al asesor, que por lo que toca a U., señor remitidor, creyera degra- darme si le diera una contestacion seria y detenida. Me limitaré a decirle que si por ultrajearme se ha avanzado U. a asegurar que yo no era mas que ayudante y no comisario general accidental de policía, se ha llevado U. un gran petardo; porque dichos de hombres como yo. no perjudican ni dañan a hombres como U. Con todo, bueno sería que los que no nos conozcan queden intencionalmente que a más de mis títulos tengo otros documentos que comprueban la falsedad de su aserto; sin ir más lejos, véase el oficio que con fecha 27 de Julio del año pasado me dirigió el señor Gobernador de esta provincia, relativamente a la destitucion de U. del empleo de ayudante de policía. Si no lo ha leído, léalo U., dice así.

Gobernacion de la Provincia del Guayas.—Guayaquil, 17 de Julio de 1874.—N.º 1,136.—AL SEÑOR COMISARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA PROVINCIA. En contestacion a su nota de esta fecha en que da parte de la inobediencia e irrespeto a SU AUTORIDAD y mas faltas del celador ayudante de policía Dario Endara, esta gobernacion tiene a bien decir a U. que con esta fecha queda dado de baja del cuerpo de policía el señor Endara, debiendo U. nombrar en lugar de este empleado interinamente al celador José Maria Elinan, quien procederá sin pérdida de tiempo a instruir la sumaria averiguacion respectiva que compruebe la inobediencia e irrespetuosidad del señor Endara en el despacho de policía. LA AUTORIDAD DEL COMISARIO GENERAL. A fin de que siguiendo esta su curso debido ante la Judicatura de letras, se le castigue por sus faltas arreglado a la lei y sirva de escarmiento a los demás empleados para la moralidad del cuerpo de policía.—Dios guarde a U.—Vicente de Santistevan.

De esta comunicacion oficial se deduce natural y lógicamente que si se ha cometido el delito de usurpacion de funciones y títulos, es a la gobernacion de la provincia a quien debia acusarse criminalmente, puesto que ella fue quien me dió el título de comisario general de policía, y con él me invistió de las facultades y atribuciones que la lei da a este empleado.

Estrañio parece que hallándose esta comunicacion por primera foja del proceso, el señor asesor la hubiese desconocido. ¿Tendrá por sinónimas las palabras comisario general y ayudante de policía? Serán para él iguales estos empleos? Por mi parte hágole el favor de creer que no lo soy, y que su error es de óptica, no de dañada intencion; pero como juez, ha debido buscar la verdad y hacer un razonamiento sencillo y lógico para dar un fallo. ¿ A quien reemplazó accidentalmente en el despacho de policía? Al señor Angel Tola. Que empleo desempeñaba el señor Angel Tola en la policía? El de comisario general. Luego fui comisario general accidental. Que

reemplazó al señor Tola por su ausencia a Quito está demostrado por los mismos certificados del remitido; luego el empleo que desempeñaba el señor Tola y no otro es el que debí desempeñar, por que al señor Tola, y no a otro es a quien subrogué por la disposicion terminante de la lei de hacienda.

Acéptese por una hipotesis la nueva doctrina del doctor Alvarado, ¿ que sucedería? Que habia que encausar a todo empleado de la Republica desde el H. señor Ministro del Interior y relaciones exteriores que se encarga del P. E. en las ausencias de S. E. el Presidente de la Republica; al señor Subsecretario del ministerio por que reemplaza al Ministro; al oficial 1.º porque subroga al subsecretario. &c. &c. En la enfermedad o ausencia de un gobernador de provincia, la provincia quedaria sin magistrado, y los asuntos públicos aunque sean de interes urgente paralizados, pues el que subroga a ese gobernador no podria ser gobernador ni usurparse esas funciones y esos títulos, so pena de una causa criminal. ¿ Tales consecuencias nos traeria la doctrina que se ha insertado para ponerme en causa!

Concluyo por ahora protestando que mas tarde verán la luz pública documentos que comprueban la injustificable conducta de mis adversarios. Por conseguir estos documentos a fin de no aventurar conceptos que pudiera comprometer mi veracidad, he retardado hasta hoy esta contestacion; por que siempre he procedido con tino y prudencia en mis negocios. Infatigable he sido en buscar pruebas; ya me hallo provisto de ellas, y no temo a la calumnia ni a los calumniantes.

Guayaquil, Julio 1.º de 1875.

J. M. C.

VERDADES AMARGAS.

Toda vez que el lucro es el resorte de un destino, no hai temor en augurar mal de su desempeño; y esta verdad de comprension comun—esta verdad, sancionada por la experiencia, decimos, es aplicable a la actual mayoria del cenecierio público, decorada con el nombre de minu u olla gorda, con cuyos tesoros se han hecho casas y mantenido vicios. Y el sujeto que tales cosas dijo: el que para tomar posesion de esta olla gorda, agotó todos los recursos de la difamacion; ¿ que es lo que ha hecho en mas de dos meses, en el desempeño de su empleo? A esta interpretacion, la prensa ha dado ya a conocer algunos abusillos que revelan la infidelidad de donde parten: la prensa irá poniendo a la vista los que vaya acumulando.

Quando en Abril del presente año, don Joaquin A. Morlas, solicitó con afan la administracion del cenecierio que decia hallarse en criminal desorden, ofreciendo elevarlo a la altura de un pueblo culto y civilizado, predijimos que esas brillantes promesas, eran tan solo palabras enviadas al viento, y que conseguida la olla gorda, por cualesquiera medios, el fin seria el parte de los nombres: nada, nada y nada. En efecto, la olla gorda vino a manos del sujeto por la mano indolente de un concejal, y una decepcion de las decepciones que siempre recibe el pueblo, ha venido a probar nuestro acierto. Es necesario decirlo de una vez por todas, que los ciudadanos por mas derecho que tenemos para elegir y ser elegidos, al desempeño de los cargos públicos, no todos poseemos el grado de probidad y aptitudes convenientes. El destino debe buscar al ciudadano y el ciudadano estar pronto a servirlo legalmente; pero por aberracion criminal inconcebible, invertimos el orden natural y lógico entre el empleo y la persona. Por ejemplo, un don Pedro es buen militar, ordenancista y táctico, pero es un recluso en politica y economia; así nuestro sujeto, útil y capaz en ciertos ramos, es inadecuado para la mayordomia, porque una fatal alucinacion, predisponiendo su juicio, le ha hecho ver una mina, donde solo hai los despojos de nuestra triste humanidad; y esta alucinacion tomando el cuerpo de la realidad, mas fascinante—el interes—le hace hacer tirante los resortes, y de aqui vienen esos errores de poner un número seis en lugar de cinco en sus planillas. Inaigo, pues, el I. Concejal, tutor oficial de los intereses comunes, interesado como debe ser, si cabe mas, por la parte menesterosa está en el caso de probarlo, escogiendo y escogiendo con acierto, entre los ciudadanos útiles y laboriosos, entre los padres de familia el que renna estas cualidades—la del desinterés y patriotismo para relevar al señor Morlas, que solo por dos meses y por la enfermedad de Miguera, vino al cargo del cenecierio.

Al hablar de desinterés y de patria algunos que todo lo juzgan matemáticamente, se reirán a carcajadas, porque en estos tiempos estamos apagados al peculado y maugoneo; pero este inconveniente se cura y de un modo radical, poniendo a sueldo al mayordomo, como lo está el celador. La verdad es que no habia sino el corroteo a presencia del celo y la probidad. Vamos a concluir haciendo el paralelo entre el pasado y el presente, relativo al panteon y sus empleados. Demos un salto al año de 1864 en que mas se cuidó de los cementerios católicos y protestantes, y veremos con los ojos del recuerdo—flores y plantas, orden y aseo al culto público. Hai no existen flores ni plantas, porque el aliento fatidico de la especulación las ha secado. Tampoco existe el aseo y menos el culto religioso, porque habiéndose caído la capilla, no hai brazos que la levanten, y el culto se está haciendo de un gusto retrógrado. Los empleados por consiguiente siguen la marcha descendente de las cosas. Así va todo. De estas promesas viene la conclusion—aumento de los derechos de sepultar y extraer los

cadáveres en nichos—ayer pagábamos cinco pesos por estas operaciones, hoy no hai tasa; pues se cobra distincionalmente—los hijos legítimos y naturales del militar gozaban de ciertas prerrogativas que han perdido hoy en sus defunciones—el proletero pagaba con su llanto; hoy paga con dinero y sino con fianza o caucion de prenda. No es extraño que una infeliz viuda de acaerador, nos dijese que habiase visto obligada a vender el burro, herencia de su marido, para ayudarse a cubrir el canon de tierra, que hai que abonar al inflexible Caron, para que le recibiera en su barca en el paso de la Estiba. Una palabra mas y habremos terminado. Los cuatrocientos y poco de pesos, producto de la funcion de equitadores aplicados a la impulsion de la capilla, dónde están?—En la caja municipal; y ganan algun interes—el interes del cerro y mas cerro. No habria sido mejor el depósito en manos de don Emilio Murillo, interesado como está en esta obra de piastad pública? Obrando de este modo ¿ podrá haber emancipacion y patriotismo?

Vecinos y ciudadanos.

PREGUNTAS DE UN CURIOSO.

¿ Piqué el Sr. Dr. A. D. hizo publicar en El Comercio de esta ciudad, con tantos proclambos y alabanzas el mensaje del General Guzman Blanco?

¿ Procedió él de su propio motivo, o como dice generalmente en latin *motu proprio*; y recibió para hacerlo insertar en periódicos de aqui, órden del gobierno en su calidad de cónsul de los EE. UU. de Venezuela?

¿ O ha sido víctima por ventura de alguna presion?

BAÑOS AL SALADO.

Habiendo tomado a mi cargo la "Empresa del Salado" por un número de años; pongo en conocimiento del público, que mi objeto es hacer de ella un centro de salud y recreo a un mismo tiempo; ponerla al alcance de las personas menos acomodadas, para que todos en general, ricos y pobres, en proporcion de sus recursos, ademas de la salud, tengan un lugar de desahogo en medio de sus tareas cotidianas. No economizaré medio alguno para lograr este objeto, y las personas que se dignen concurrir al establecimiento, verán diariamente las mejoras que se harán en él, no sólo en cuanto al aseo, sino tambien para la comodidad y distraccion de los banistas.

Los carros de la empresa, por ahora contarán su marcha como antes; esto es, cada media hora, hasta que estén listos otros que se agregarán a la linea.

Espero que el público me ayude con su asistencia para lograr mi objeto, cual es, dotar a Guayaquil de un lugar de recreo nada costoso, y que le es tan necesario.

El empresario, JOSÉ R. CUCALON.

Julio 7 de 1875.

Despacho diario de la Corte Superior.

Jueves 1.º de Julio de 1875.—Se expidieron doce decretos de sustanciacion por el señor Ministro de la 1.ª sala. El mismo estudió las dos causas criminales seguidas contra Juan José Garcia por la perdida de un proceso, y Anastasio Candelario por robo, y las resolvió aprobando el auto de sobroseimiento consultado en cada una. El mismo pronunció auto en la causa mortuoria de Antonio Tomas Leon, declarando nulas las actuaciones de 2.ª instancia y reponiéndolas a costa del secretario relator al estado de notificar a Cruz Peralta con el auto de prueba dictado a fojas 127. El señor Ministro de la 25.ª sala expidió dos decretos como juez. Estudió la causa criminal seguida contra Juan Ballardares y Pedro Quijije por robo, y la resolvió aprobando el auto de sobroseimiento expedido a favor del segundo de los procesados, y continuó el estudio de la causa civil seguida por la familia Baquerizo con los herederos de José Gabriel Peña sobre pago de mejoras.

Viernes 2.—Se expidieron ocho decretos de sustanciacion por el señor Ministro de la 1.ª sala. Estudió la causa criminal seguida contra Casiano Morales por robo, y la resolvió aprobando el auto de sobroseimiento consultado. Estudió la seguida contra Manuel y Elias Ramos por rebelion, y la resolvió revocando el auto de sobroseimiento consultado, para que el inferior expida el motivado. Estudió la seguida contra Manuel Horacio Garcia, alguacil mayor del canton de Vinces por falta al cumplimiento de sus deberes, y la resolvió declarando nulo el proceso, reponiéndolo a costa del asesor al estado de fallar previamente las censuras propuestas a fojas 21 por el juez 2.º municipal y el primer concejero. El mismo estudió la causa civil seguida por Pedro Aspiazan contra Mercedes Coto de Lavayen por cantidad de pesos, y la resolvió confirmando el auto recurrido en que se declaró desierto el recurso de apelacion interpuesto por el actor. Como juez de la sala tomó en consideracion el recurso interpuesto en la causa civil seguida por José de la Cruz Gurumendi contra Francisco J. Suárez por cantidad de pesos, y lo resolvió revocando el auto recurrido para que el señor Ministro de sustanciacion reciba a prueba el artículo de exhibicion de documentos. El señor Ministro de la 2.ª sala expidió dos decretos como juez. Estudió la causa cri-

minal seguida contra Hermenejildo Vera por violacion, y la resolvió aprobando el auto de sobroseimiento consultado. El mismo terminó el estudio de la causa civil seguida por la familia Baquerizo contra los herederos de José Gabriel Peña sobre pago de mejoras, y la resolvió confirmando el auto recurrido en que se declaró que Peña no está obligado al pago de frutos del fundo reivindicado. Empezó el estudio de la causa civil seguida por Gregorio Martínez con la municipalidad de este canton sobre amparo de posesion de una casa. El secretario relator.—J. Eguiguren.

CRONICA LOCAL.

PRISION POR DRUDA.—Un amigo nuestro, y mas que nuestro, del país, nos ha enviado para su publicacion, sin condicion ninguna, el artículo insertado al principio de la seccion oficial de este periódico.

Dos razones hemos tenido en cuenta para acordarle tan honrosa preferencia.

Primera, la bondad de dicho amigo y su anhelo por contribuir a toda idea de adelanto y progreso en su patria; y la segunda, el mérito de la bien razonada disertacion que ha salido de su pluma.

Nótese, pues, que nuestro colaborador tiene, ademas de espíritu práctico, cierto acopio de conocimientos recogidos de las obras acreditadas de los modernos economistas, entre ellos Bastiat, quien ha sabido aplicar la filosofía a la ciencia de la riqueza.

Damos las gracias a nuestro amigo, con cuya mui útil cooperacion creemos contar.

POLICIA.—El señor Comisario general ha pasado a la gobernacion de esta provincia la siguiente nota:

N.º 56.—Al señor Gobernador de la provincia de Guayaquil.—Con fecha 27 de Junio último, tuvo noticia esta comisaria de que en el vapor "Copiapo" que llegó a este puerto, en uno de los dias del mes de Mayo del año en curso, habia venido de fuga un italiano llamado Anjel N., a consecuencia de un robo hecho en Lima; y que sabedor de esto el ciudadano Domingo Sárate, valiéndose de la idea fraudulenta de presentar una carta finjida, sorpendió a dicho italiano y se hizo entregar varios relojes de oro y plata. Con este motivo se ha procedido a una averiguacion sumaria de la cual resulta que, en la realidad, el sindicado Sárate se valió de la idea arriba dicha y le fueron dados por el tal italiano, como unos veintiseis relojes, de los cuales se han podido recaudar solo doce, ocho de oro y cuatro de plata.

Como este hecho hace presumir de una manera inequívoca, que aquel italiano ha cometido acaso algun robo en Lima, puesto que ha entregado estas alhajas con solo la sorpresa que recibí, tengo a bien dirigirme a U. a fin de que, si le cree conveniente, comunique el particular al señor cónsul peruano para los fines que convenga.—Dios guarde a U.—Teodoro Garcia.

A la nota anterior agregamos, que la comisaria es una verdadera garantia del orden y de la propiedad.

MUELLES.—Hemos visto los dos que se están construyendo en la orilla de nuestro río, y nos parecen de suma importancia, ya para que los aguadores tomen la mejor agua corriente que sirve para el uso doméstico, libre de las inundaciones que abundan cerca de tierra, como para el embarco y desembarco de los que trafican en los buques y vapores. Pero no podemos aprobar la idea de que los costados de esos mismos muelles sirvan para arrojar basuras; es un error que estas han de seguir la corriente, porque en esos espacios no se sienta, y ademas de trecho en trecho no faltan obstáculos que la detendrán. Por otra parte, sabido es que en la basura va siempre una buena cantidad de trozos de ladrillos, piedras, tablas, tiestos de ollas, botellas, huesos &c. &c., cuyas especies como que son de peso, se irán al fondo y poco a poco se formarán islas o agregados a la tierra firme de la orilla, como hai varias, que harán inútil nuestro principal adorno, el malecon, tan costoso a la poblacion y tan mal conservado. La orilla de nuestro río es lo mas sucio y mal sano; debiera prohibirse severamente arrojar basura sobre ella e ir formando, aunque sea lentamente, una rampla de piedra hasta la baja mar. Mucho ganaria el ornato y la salubridad pública con esta mejora.

Con la basura debe hacerse lo que en otras partes: que las casas y tiendas las acumulen todas las mañanas al frente de las puertas, y que las carretas municipales las conduzcan a la sabana, en donde hai tantos terrenos bajos que rellenan, para que no sean depósitos de aguas fetidas, cuando la estacion del invierno se retira, y que naturalmente contribuyen al desarrollo de las enfermedades.

DESPACHO JUDICIAL.—Desde el presente número principiamos la publicacion del despacho judicial de S. E. la Corte Superior de este distrito.

Nuestros descos a este respecto han sido satisfechos atentamente por el señor secretario relator. Se lo agradecemos de todas veras.

Imprenta del Comercio.